

NOTA DE PRENSA

La CNMC incoa expediente sancionador contra Telefónica por presunto incumplimiento de la Oferta de Referencia de Líneas Alquiladas (ORLA)

Madrid, 16 de junio de 2016. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha incoado un expediente sancionador contra Telefónica ([SNC/D TSA/024/16](#)) por el presunto incumplimiento de las resoluciones de revisión de la Oferta de Referencia de Líneas Alquiladas Terminales de Telefónica (ORLA).

En la ORLA se regulan las condiciones de contratación de las líneas alquiladas de Telefónica, servicio mayorista que usan los operadores principalmente para conectar, con un ancho de banda garantizado y simétrico, sus redes troncales con el domicilio final de sus clientes empresariales o conectar las estaciones base de telefonía móvil. Los circuitos alquilados son una infraestructura de red fundamental para que los operadores alternativos puedan ofrecer servicios de banda ancha de alta capacidad a las empresas (grandes corporaciones, PYMES o autónomos).

En concreto, Telefónica habría cobrado a otro operador cuotas mensuales superiores a los precios regulados y establecidos en la ORLA para la provisión de circuitos.

Este hecho podría suponer una infracción de carácter muy grave. No obstante, la incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un periodo máximo de 12 meses para la instrucción del expediente y para su resolución por la CNMC.

La CNMC ya sancionó a Telefónica con 5 millones de euros en octubre de 2015 (expediente [SNC/D TSA/1821/2014](#)) al considerar probado que, entre octubre de 2010 y febrero de 2015, incumplió de modo continuado las sucesivas resoluciones de revisión de la Oferta de Referencia de Líneas Alquiladas Terminales de Telefónica (ORLA). Entonces, se constataron, entre otras, prácticas de aplicación de sobrecostes en situaciones no reguladas, cláusulas de permanencia y plazos de comunicación y de entrega superiores a los establecidos en las ofertas reguladas, etc.